

II.AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: corrección de errores en la convocatoria de un proceso selectivo para la creación de la lista de espera para la provisión, mediante funcionarios interinos, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

202605130122122

II.630

Resolución 280/2026, de 13 de mayo, de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, de corrección de errores en la Resolución 271/2026, de 7 de mayo, de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, por la que se convoca un proceso selectivo para la creación de la lista de espera para la provisión, mediante funcionarios interinos, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 89, de 13 de mayo de 2026.

La parte expositiva de la Resolución referida en el párrafo anterior indica que la vigencia de la lista autonómica de espera finaliza el día 31 de agosto de 2026, por lo que resulta necesario convocar nuevo proceso selectivo para la formación de una nueva lista de espera, de conformidad con lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 9 del Decreto 26/2021, de 14 de abril, por el que se regula el procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sin embargo, la Resolución 271/2026, de 7 de mayo, contiene errores materiales, con referencias propias de un proceso de 'ampliación' cuando, en realidad, estamos ante un proceso de 'creación' de una nueva lista de espera, por lo que es necesario corregir los errores que figuran en los siguientes apartados de las bases:

Base primera: apartado 1.1.

Base segunda: apartado 2.2

Base tercera: apartado 3.1.

Base séptima: apartado 7.1.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común e las Administraciones Públicas establece que 'las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

A la vista de los antecedentes previamente expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del mencionado Decreto 26/2021, de 14 de abril, según informe de los servicios técnicos y en virtud de las facultades que tengo conferidas por el Decreto 57/2023, de 14 de julio,

RESUELVO

Primero. Corregir la Resolución 271/2026, de 7 de mayo, por la que se convoca un proceso selectivo para la creación de la lista de espera para la provisión, mediante funcionarios interinos, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 13 de mayo de 2026, de la siguiente forma:

Base primera. Normas generales.

Donde dice:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de la lista autonómica de espera para la provisión interina de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de

Secretaría-intervención, al amparo de lo dispuesto en el apartado siete del artículo nueve del Decreto 26/2021, de 14 de abril.

Debe decir:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la creación de la lista autonómica de espera para la provisión interina de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-intervención, al amparo de lo dispuesto en el apartado ocho del artículo nueve del Decreto 26/2021, de 14 de abril.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Donde dice:

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el proceso de selección y, en su caso, hasta la toma de posesión como funcionario interino y durante el tiempo de prestación de servicios. No serán admitidos al presente proceso selectivo aquellos aspirantes que, a fecha límite de presentación de solicitudes, formen parte de la lista autonómica de espera para la provisión interina de puestos de Secretaría-intervención en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Debe decir:

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el proceso de selección y, en su caso, hasta la toma de posesión como funcionario interino y durante el tiempo de prestación de servicios.

Base tercera. Presentación de solicitudes.

Donde dice:

Base Tercera. Presentación de Solicitudes y documentación acreditativa de los méritos.

3.1. La presentación de la solicitud, de acuerdo con el modelo del anexo III, se realizará exclusivamente por medios telemáticos a través del procedimiento electrónico: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24258>. La solicitud incluirá una declaración responsable en la que el aspirante manifieste que los documentos remitidos coinciden con la documentación original que obra en su poder. No obstante, la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación está facultada para requerir al interesado la presentación de aquella documentación original o copia compulsada en aquellos supuestos en que lo estime necesario.

Debe decir:

Base Tercera. Presentación de Solicitudes.

3.1. La presentación de la solicitud, de acuerdo con el modelo del anexo III, se realizará exclusivamente por medios telemáticos a través del procedimiento electrónico: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24258>. La solicitud incluirá una declaración responsable en la que el aspirante manifieste que los datos consignados coinciden con la documentación original que obra en su poder. No obstante, la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación está facultada para requerir al interesado la presentación de aquella documentación original o copia compulsada en aquellos supuestos en que lo estime necesario.

Base séptima. Publicación de la lista de espera.

Donde dice:

7.1. Por Resolución de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación se aprobará la relación de aspirantes seleccionados que, respetando la preferencia de los candidatos remitida por el Instituto Nacional de Administración Pública, se integrarán en la lista de espera por orden decreciente de puntuaciones a continuación del último que forme parte de la misma en la fecha en que se apruebe la incorporación, publicándose la lista resultante en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 26/2021, de 14 de abril.

Debe decir:

7.1. Por Resolución de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación se aprobará la relación de aspirantes seleccionados que, respetando la preferencia de los candidatos remitida por el Instituto Nacional de

Administración Pública, se integrarán en la lista de espera por orden decreciente de puntuaciones, publicándose la lista resultante en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 26/2021, de 14 de abril.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, así como, a efectos informativos, en la página web de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, y en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja. Esta actuación no suspende el plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo, ni conlleva que se deba reiniciar o reanudar el plazo de presentación de solicitudes desde su publicación.

Logroño a 13 de mayo de 2026.- El Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, Óscar León García.